

# COMUNICACIÓN SOCIAL



AV. ENCANTO S/N ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER. • TEL. 228-842-05-00 EXT. 3062  
WWW.LEGISVER.GOB.MX/COMSOCIAL • COMUNICACIONSOCIAL@LEGISVER.GOB.MX • TWITTER@LEGISVER • FACEBOOK.COM/LEGISVERLXIII

COMUNICADO DE PRENSA N° 2676

21 ENERO 2016

## Aprueba Congreso del Estado el derecho a la vida del ser humano

- Aprueban diputados con 39 votos a favor y 5 en contra –en su primera etapa- la reforma a la Constitución Política del Estado
- La reforma garantiza el derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural

### XALAPA, VER.

El Pleno de la LXIII Legislatura aprobó –en su primera etapa- la reforma al artículo 4 de la Constitución Política local para establecer que el estado garantizará el derecho a la vida del ser humano, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos, salvo las excepciones previstas por ley.

Esta reforma fue aprobada con 39 votos a favor, 5 en contra de los diputados Jesús Alberto Velázquez Flores, Ana María Condado Escamilla, Jesús Vázquez González, Cuauhtémoc Pola Estrada y Mónica Robles Barajas, así como la abstención del diputado Ciro Gonzalo Félix Porras.

Aprobado por obvia resolución en su primer periodo de sesiones ordinarias, la reforma estipula que se recurrió a los argumentos científicos expresados por la doctora María Cristina Márquez Orozco, quien fuera requerida para participar como perito de concepción y vida humana en el seno materno, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La doctora Márquez Orozco, licenciada en Biología por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su participación en la SCJN, respondió que la fecundación in vitro y el desarrollo de un embrión fuera de la madre es una prueba de su autonomía fisiológica durante la formación de las primeras células embrionarias.

Por esa condición –añadió- se puede asegurar que el embrión constituido por la unión de un óvulo y un espermatozoide es un ser único e irrepetible distinto a la madre.

La SCJN emitió la jurisprudencia que establece el principio de igualdad en todos los individuos y por el que se otorgan el goce de los derechos que la constitución consagra, prohibiendo la esclavitud y todo tipo de discriminación y que nadie podrá ser privado de los derechos a la vida.

El documento hace mención a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. También el artículo 4 de la Convención Americana sobre los Derechos

# COMUNICACIÓN SOCIAL



---

AV. ENCANTO S/N ESQ. LÁZARO CÁRDENAS, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER. • TEL. 228-842-05-00 EXT. 3062  
WWW.LEGISVER.GOB.MX/COMSOCIAL • COMUNICACIONSOCIAL@LEGISVER.GOB.MX • TWITTER@LEGISVER • FACEBOOK.COM/LEGISVERLXIII

---

humanos que refiere que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, este derecho estará protegido por la ley.

Cabe recordar que al ser una reforma constitucional requiere de su aprobación en dos periodos de sesiones ordinarias y posteriormente enviarse a los 212 ayuntamientos para su consideración.

En la etapa de posicionamientos, la presidenta de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, Mónica Robles se pronunció en contra porque –dijo- esta reforma criminaliza a las mujeres que abortan.

Se violentaría el derecho a las mujeres a una reflexión de conciencia y, dijo, que en la actualidad existe una inconsistencia respecto a la concepción de la vida.

Explicó que existen posturas de organizaciones civiles y expertos sobre cuándo se puede hablar de la vida y si debe o no ser protegido por ley.

Esta reforma –añadió- abre la posibilidad para reformar el Código Penal del estado para castigar a las mujeres que aborten “la mujer que aborta por lo general es la mujer de escasos recursos, a ellas se les tomaría como criminales”.

